

- Permiso al Ingenio Angelina para utilizar braceros extranjeros hasta la proporción de cincuenta por ciento.— G. O. No. 4776, del 16 de Marzo de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1224.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

VISTA la instancia elevada por el Señor E. Venegas, Administrador General del Ingenio "Angelina", con fecha del once de febrero corriente, por mediación de la Secretaría de Estado de Trabajo, Agricultura, Industria y Comercio, por la cual solicita que dicha empresa agrícola sea autorizada a colocar braceros extranjeros, para los trabajos de la próxima zafrá, hasta la proporción del 50% del personal que utilice;

VISTOS los artículos 3 de la ley de dominicanización del trabajo (No. 837, del 12 de febrero de 1935) y 8 del reglamento para la aplicación de la misma ley (No. 1218) del 12 de febrero de 1935;

RESUELVO:

UNICO:— Conceder permiso al Ingenio "Angelina" para que pueda utilizar en su empresa agrícola para los trabajos de la próxima zafrá, braceros extranjeros hasta la proporción de 50% del personal que utilice.

DADA en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veinte de febrero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del Lic. H. Cruz Ayala como Presidente y de los Sres. Ing. Rafael Bonelly y Virgilio Alvarez Pina como Miembros Asesores de la Comisión de Servicio Público.— G. O. No. 4768, del 23 de Febrero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1225.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º